

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1562

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional le corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el cumplimiento del Derecho Humano a la Seguridad Social, para lo cual es necesario el uso de los recursos financieros que se establecieron en su presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio 2025, el cual contempla la disposición que permite al Gerente hacer ampliaciones al Presupuesto de las Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el porcentaje autorizado a Gerencia para permitir la fluidez en el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras, por lo que debe modificarse el porcentaje que le permite al Gerente autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones del Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio 2025 para ampliar el Presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 “Créditos de reserva”.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar la literal b) del numeral romano XVI, Literal b) EGRESOS del Artículo 3, del Acuerdo Número 1554 de Junta Directiva que aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el cual queda así:

“b) Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 “Créditos de reserva” se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 10% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor, serán autorizadas por la Junta Directiva”.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial y entra en vigencia inmediatamente.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día siete de octubre del año dos mil veinticinco.

~~JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU~~
Presidente de Junta Directiva

~~MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN~~
Primer Vicepresidente

~~DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ~~
Segundo Vicepresidente en funciones

~~LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA~~
Vocal I

~~OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE~~
Vocal II

~~ADOLFO LACS PALOMO~~
Vocal III



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social
Gerencia

Guatemala, 09 de octubre de 2025

Acuerdo número 1562 de la J.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto.

M. Sc. Lic. Edison Javier Rivera Méndez
Gerente

